



Acta de Declaratoria de Incompetencia de la solicitud de información con folio 030073423000017 del Comité de Transparencia del Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Baja California Sur.

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 10:00 horas del día martes 07 de noviembre del año 2023, en las instalaciones que ocupa el Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Baja California Sur, ubicado en carretera a Pichilingue, Km. 1.5, colonia Lomas de Palmira, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia; por una parte el Mtro. Luis Alfonso Huerta Avilés, en su carácter de Presidente del Comité; Lic. Mónica Trevizo Vásquez, en su carácter de Vocal; y el Lic. Daniel Rodrigo Contreras Cosío, en su calidad de Vocal, con la finalidad de desahogar la presente Acta de Declaratoria de Incompetencia conforme a lo siguiente:

Conforme con lo establecido por el artículo 29, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, el cual señala:

“Art. 29. Compete al Comité de Transparencia lo siguiente:

VIII. Confirmar, modificar, revocar las determinaciones que en materia de clasificación de la información, y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los sujetos obligados.”

Así las cosas, en la solicitud con folio **0030073423000017**, mediante la cual requieren lo siguiente:

“Respecto de los procedimientos de responsabilidad administrativa NO GRAVES conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas o su homóloga aplicable, efectuados en el periodo de agosto de 2017 a octubre de 2023 por parte de su órgano interno de control o área de responsabilidades, se requiere lo siguiente:

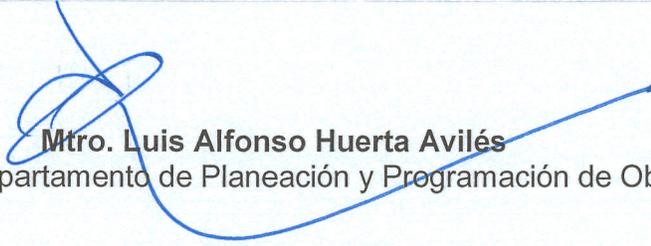
- *La cantidad de procedimientos de responsabilidad no grave iniciados.*
- *La cantidad de procedimientos de responsabilidad no grave resueltos.*
- *La cantidad de procedimientos de responsabilidad no grave pendientes de resolución.*
- *La cantidad de procedimientos de responsabilidad no grave resueltos sin sanción para el servidor público.*
- *La cantidad de procedimientos de responsabilidad no grave resueltos con sanción para el servidor público.*
- *La cantidad de recursos de revocación interpuestos.*
- *La cantidad de recursos de revocación resueltos confirmando la resolución impugnada.*
- *La cantidad de recursos de revocación resueltos revocando la resolución impugnada.*
- *La cantidad de recursos de revocación pendientes de resolver.”*

Una vez analizada la información solicitada, este **Comité de Transparencia del Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Baja California Sur** **confirma la incompetencia de la solicitud en mención, principalmente por que este Instituto no cuenta con una Órgano de Control Interno en su estructura organizacional.**

La Instancia competente de registrar, conocer e investigar procedimientos de responsabilidad administrativa, es la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, de acuerdo a sus funciones específicas establecidas en su Manual de Organización, en su Artículo 32 fracciones XII, XV, XVI, XVII, XXIII, XXXI, XXXIII.

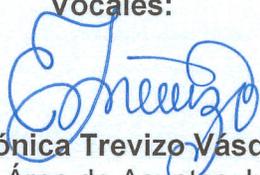
Firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Por el Presidente del Comité de Transparencia



Mtro. Luis Alfonso Huerta Avilés
Jefe del Departamento de Planeación y Programación de Obras

Vocales:



Lic. Mónica Trevizo Vásquez
Titular del Área de Asuntos Jurídicos



Lic. Daniel Rodrigo Contreras Cosío
Jefe del Departamento de Administración